

(R. C. de la C. 2215)

Res. Conj. Núm. 93
(Aprobada en 9 de agosto de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la señora María Avilés Arroyo, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubica su residencia, parcela de terreno, Solar Núm. 19532, compuesta por 0.3634 cuerdas de la Finca Carmen localizada en el Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta, Caso Núm. AC-23019; colinda al Norte con la Carretera Estatal Núm. PR-676, Km. 0.9; por el Sur, Este y Oeste con terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los terrenos objeto de esta solicitud de transferencia de titularidad son del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y han sido ocupados por la señora María Avilés Arroyo por los pasados cuarenta y cinco (45) años. Debido al tiempo en que la señora Arroyo lleva residiendo en la estructura en clavada en el terreno del Estado tiene derecho a que se la brinde la titularidad del mismo basado en lo expuesto en la Sección 5280 del Código Civil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (Prescripción por posesión sin título ni buena fe).

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la señora María Avilés Arroyo, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubica su residencia, parcela de terreno, Solar Núm. 19532, compuesta por 0.3634 cuerdas de la Finca Carmen localizada en el Barrio Bajuras del término municipal de Vega Alta, Caso Núm. AC-23019; colinda al Norte con la Carretera Estatal Núm. PR-676, Km. 0.9; por el Sur, Este y Oeste con terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, basado en lo establecido en la Sección 5280 del Código Civil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (Prescripción por posesión sin título ni buena fe).

Sección 2.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras a representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todas las gestiones y transacciones requeridas por las leyes y reglamentaciones vigentes que aplican a la realización de la transferencia de título, ordenada por esta Resolución Conjunta.

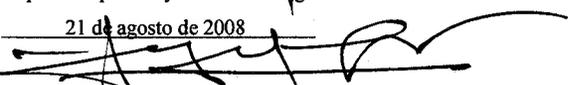
Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 21 de agosto de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios